

# LA IDEA

## SEMANARIO REPUBLICANO SE PUBLICA LOS SABADOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Sixto Ramón Parro (Tripería), 27, teléf. 133

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.

Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Toledo, un trimestre.....	1,00 pesetas.
Provincias, id.....	1,50 "
Número suelto.....	0,10 "
Anuncios y comunicados á precios convencionales	
Pago adelantado.	

## LA OLA NEGRA

II

Hace años, allá por los tiempos de la gloriosa, el célebre propagandista de la democracia, Roque Barcia, escribía en un periódico cierto artículo, con motivo de los vuelos que tomaba la reacción teocrática reducida entonces; y amenazando con las armas en la mano desde las abruptas montañas del norte y Maestrazgo, y terminaba dicho artículo advirtiendo á nuestros gobiernos del peligro en que se hallaban las libertades, con las palabras, *á tiempo se dice, á tiempo se avisa, á tiempo se exhorta*, á la vez que recordaba las sangrientas luchas de que fué teatro nuestra nación en los dos primeros tercios de este siglo.

Nuestros gobiernos liberales, ciegos unos, fanáticos otros, imprevisores todos, no han visto, ni quieren ver los peligros que las concesiones traducidas en leyes, unas veces, y la tolerancia de abusos otras, concedidos al poder teocrático, ha de ser la causa que dé al traste con nuestra ya desquiciada nacionalidad, que á seguir los actuales rumbos, se desmoronará como se destruye una roca aislada en un mar proceloso que la combate á todos vientos.

Nada dice á nuestros prohombres, directores de tan

funesta política, la pérdida reciente de las islas Filipinas, donde la influencia de las congregaciones religiosas ha imperado más de cuatro centurias, sin haber logrado que acimatasen en aquellas regiones la lengua, la industria, las leyes, ni la cultura de la metrópoli.

Ha sido necesario que un político de las condiciones de Romero Robledo haya hecho una frase, y llamado *Ola negra* á la avalancha del clericalismo dominante, para que algunos espíritus despierten; pero sordo el gobierno, conociendo la versatilidad del político aludido, no da valor ni importancia á sus vaticinios, mira la frase como de mero efecto retórico, seguro de que ningún alcance se puede dar á las predicciones de un hombre que á poco de señalar como peligrosas para la patria á las órdenes monásticas, confía la educación de sus hijas á las religiosas de un convento. Pero dejando aparte detalles, hablemos de la influencia de la teocracia en la organización de nuestra instrucción pública. Pasemos por alto, como objeto de general conocimiento, que está en el sentir de todas las gentes, el calvario que el pobre maestro de instrucción primaria, pasa bajo la vigilancia policiaca del cogulla del lugar, el cual, oficiando de autoridad suprema, amenaza al pobre maestro con el hambre y todo género de privaciones y vejámenes, si no se doblega á ser el cirineo

obligado en procesiones, hermandades, y manifestaciones religiosas que en la aldea se verifiquen. La influencia clerical en este primer grado de la enseñanza, es una enfermedad crónica de la vida nacional; está unida á ella como la superstición al espíritu del ignorante, y por tanto, siendo su arraigo secular, necesita para ser destruída, el trabajo de la piqueta de los siglos, movida por la fuerza de la instrucción.

La lucha entre Ormuz y Orinanes, entre la luz y las tinieblas, está actualmente empeñada entre la democracia que quiere conservar en los Institutos de segunda enseñanza y en las Universidades, las funciones docentes y el carácter de una enseñanza que desde mediados del siglo actual, y en fuerza de luchas y cruentos sacrificios, ha conquistado, y el oscurantismo teocrático, que pugna por arrancar al pueblo tan preciadas instituciones, base de la cultura, de su independencia y de su libertad.

Ningún Gobierno, por tirano, despótico y absorbente que haya sido, hase sentido con alientos suficientes para implantar en los Institutos de segunda enseñanza la asignatura de Religión; ni el mismo D. Alejandro Pidal, que llegó al Ministerio de Fomento, cargado con los compromisos impuestos por las *honradas masas* y con el afán de trasfudir la vida de los Institutos á los Seminarios, se atrevió á llevar á aquéllos este

— 48 —

Art. 313. Todos los años en el mes de Diciembre se reunirán los ciudadanos de cada pueblo, para elegir á pluralidad de votos, con proporción á su vecindario, determinado número de electores, que residan en el mismo pueblo y estén en el ejercicio de los derechos de ciudadano.

Art. 314. Los electores nombrarán en el mismo mes á pluralidad absoluta de votos el Alcalde ó Alcaldes, Regidores y Procurador ó Procuradores Síndicos, para que entren á ejercer sus cargos el primero de Enero del siguiente año.

Art. 315. Los Alcaldes se mudarán todos los años, los Regidores por mitad cada año, y lo mismo los Procuradores Síndicos donde haya dos: si hubiere sólo uno, se mudará todos los años.

Art. 316. El que hubiere ejercido cualquiera de estos cargos, no podrá volver á ser elegido para ninguno de ellos, sin que pasen por lo menos dos años, donde el vecindario lo permita.

Art. 317. Para ser Alcalde, Regidor ó Procurador Síndico, además de ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, se requiere ser mayor de veinticinco años, con cinco á lo menos de vecindad y residencia en el pueblo. Las leyes determinarán las demas calidades que han de tener estos empleados.

Art. 318. No podrá ser Alcalde, Regidor ni Procurador Síndico ningun empleado público de nombramiento del Rey, que esté en ejercicio, no entendiéndose comprendidos en esta regla los que sirvan en las milicias nacionales.

Art. 319. Todos los empleos municipales referidos serán carga concejil, de que nadie podrá excusarse sin causa legal.

Art. 320. Habrá un Secretario en todo Ayuntamiento, elegido por este á pluralidad absoluta de votos, y dotado de los fondos del común.

Art. 321. Estará á cargo de los Ayuntamientos:

Primero. La policía de salubridad y comodidad.

Segundo. Auxiliar al Alcalde en todo lo que pertenezca á la seguridad de las personas y bienes de los vecinos, y á la conservación del orden público.

Tercero. La administración é inversión de los caudales de propios y arbitrios conforme á las leyes y reglamentos, con el cargo de nombrar depositario bajo responsabilidad de los que le nombran.

— 45 —

### CAPÍTULO III

#### De la Administración de justicia en lo criminal.

Art. 286. Las leyes arreglarán la administración de justicia en lo criminal, de manera que el proceso sea formado con brevedad y sin vicios, á fin de que los delitos sean prontamente castigados.

Art. 287. Ningún español podrá ser preso, sin que preceda información sumaria del hecho, por el que merezca según la ley ser castigado con pena corporal, y asimismo un mandamiento del Juez por escrito que se le notificará en el acto mismo de la prisión.

Art. 288. Toda persona deberá obedecer estos mandamientos; cualquiera resistencia será reputada delito grave.

Art. 289. Cuando hubiere resistencia ó se temiere la fuga, se podrá usar de la fuerza para asegurar la persona.

Art. 290. El arrestado, antes de ser puesto en prisión, será presentado al juez, siempre que no haya cosa que lo estorbe, para que le reciba declaración; mas si esto no pudiere verificarse, se le conducirá á la cárcel en calidad de detenido, y el juez le recibirá la declaración dentro de las veinticuatro horas.

Art. 291. La declaración del arrestado será sin juramento, que á nadie ha de tomarse en materias criminales sobre hecho propio.

Art. 292. En *fraganti* todo delincuente puede ser arrestado, y todos pueden arrestarle y conducirlo á la presencia del juez; presentado ó puesto en custodia, se procederá en todo, como se previene en los dos artículos precedentes.

Art. 293. Si se resolviese que al arrestado se le ponga en la cárcel, ó que permanezca en ella en calidad de preso, se proveerá auto motivado, y de él se entregará copia al alcaide, para que la inserte en el libro de presos, sin cuyo requisito no admitirá el alcaide á ningún preso en calidad de tal, bajo su más estrecha responsabilidad.

estudio; estaban reservados vergüenza tan grande y descrédito tan supino, al Gobierno de los liberales, el cual, después de abrir nuestras fronteras á las congregaciones religiosas, lanzadas hacia nuestra patria por las demás naciones, que las juzgaba como detritus de organizaciones sociales caducas, después de tan profunda herida abierta en el corazón de la democracia, doblegándose á las exigencias de nuestros preladados en las Cortes, sin respetos á la vergonzante tolerancia de cultos consignada en la Constitución, llevaron al plan de estudio oficial la Religión; por consiguiente envían á los Claustros de los Institutos, los sagaces sacerdotes que convertidos en Argos policíacos, harán su correspondiente labor en beneficio de la clase. Estos nuevos mirmidones, no entran en el profesorado oficial, como los demás Catedráticos, vienen nombrados, impuestos por el prelado, que ha despojado al Ministro del derecho que tiene en el nombramiento de Catedráticos.

Dado este paso poco se necesita para que los Institutos se conviertan en secuelas de los Seminarios, y á esto nos llevaba el ciego sectario del ultramontauismo Sr. Marqués del Pidal, tan torpemente colocado en el Ministerio de Fomento, por el Sr. Sivela; pero su sucesor, con más sentido y mejor avenido con la realidad de los presentes tiempos, ha deshecho tan funesta obra. El Sr. García Alíx, llevó sanos propósitos al Ministerio de Instrucción pública, anunció en los periódicos de gran circulación que el estudio de los preceptos religiosos incumbe á la familia, y por tanto, no figuraría en el plan de estudio que proyectaba. ¡Cruel desencanto! Cuando se publicó dicho plan, comprendimos que tan activo Ministro, había sido detenido en su carrera por obstáculos insuperables para él.

Misterios de la mecánica del jesuitismo, impulsos dados desde ciertos elevados sitios, imposiciones tan abrumadoras como deprimentes le han quizá obligado á modificar los propósitos de reformador. Es el caso, que el

nuevo plan de enseñanza, aparece con circunstancias más agravantes que el anterior, es decir, que no sólo se conserva en el Bachillerato la asignatura en cuestión, sino que al sacerdote encargado de ella, se le confieren atribuciones superiores á las de los demás Catedráticos, se le concede el veto de decretar ó impedir que los alumnos hagan los ejercicios del Grado, si limitación alguna á su deliberación y á su capricho.

Y como las cosas no se hacen sólo por mero amor al Arte, al propio tiempo que se le rodea de tales prestigios, se le reservan íntegros los derechos de examen de su asignatura, para que así pueda percibir mayores emolumentos por un trabajo que no practica, puesto que quedan suprimidos los exámenes de Religión.

En resumen, la ola negra ha invadido estos centros docentes; mañana invadirá las Universidades y de esta suerte, los estudios de utilidad y de aplicación á las necesidades de la vida moderna, quedarán petrificados con los rumbos que en la actualidad quieren dar á la enseñanza española, los funestos hombres que los gobiernan.

La ola negra se mueve llevando en su seno el fango de los siglos que la caracteriza y da aspecto; si este movimiento continúa, será preciso para restablecer niveles y equilibrios en la vida de la humanidad, que á semejanza de lo que ocurre en la mecánica geotectónica, los volcanes soplen aventando materiales para rellenar huecos y tapar abismos. La ola negra es barrunto de la ola roja.

## DE ENSEÑANZA

Ahora, que es la época de la confección de los presupuestos, deben los Ayuntamientos consignar las cantidades necesarias para el sostenimiento de las Escuelas de adultos, de conformidad con el artículo 81 del Real decreto de Organización de primera enseñanza.

—Mañana se procederá á la elección de habilitados de primera enseñanza en las cabezas de partido de esta

provincia. En la capital parece cuenta con mayoría el Maestro público del primer distrito, D. Francisco Cuenca.

—Por falta de número no pudo celebrar sesión la Junta provincial de Instrucción pública.

—Ha sido desestimada una instancia de D. León López, D. Eduardo Ariza y D. Eulogio López, en la que solicitaban continuar siendo habilitados, y el motivo ha sido por no residir en la cabeza de dichos distritos.

—Por el Sr. Rector, y como consecuencia de expediente gubernativo, ha sido trasladada la Maestra de Calzada de Oropesa á Navalcaán, nombrándose interina para la primera á D.<sup>a</sup> María Antonia Baena.

—Los Ayuntamientos de Castillo de Bayuela, Torrijos, Cobisa y Mora, han solicitado pagar directamente sus haberes á los Maestros de primera enseñanza.

—Han reanudado las clases los Maestros de Puente del Arzobispo, por haber desaparecido la epidemia de sarampión.

—El Maestro de Nambroca ha solicitado cuatro meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, poniendo al frente de la Escuela un sustituto.

—Ha entablado expediente de sustitución, por imposibilidad física, la Maestra de Escalona D.<sup>a</sup> Prudencia Vega.

—El Sr. Inspector, D. Rafael Torromé, ha salido para Marjaliza, acompañando á su familia. Regresará en breve.

—D. Liborio García, Maestro de Casarrubios del Monte, ha sido nombrado por ascenso para la Escuela de Santa Marta (Badajoz).

—Por el Rectorado se han concedido treinta días de licencia á la Maestra de Santa Cruz del Retamar.

—El Maestro de Carranque ha renunciado la Escuela de Perales de Tajuña, para la que había sido nombrado.

—Ya se han provisto interinamente las Escuelas de niños de Chozas de Canales, Ocaña, Mérida y Torrecilla.

## Tiro rápido.

Se extraña un periódico de que haya aparecido aho-

— 46 —

Art. 294. Sólo se hará embargo de bienes, cuando se proceda por delitos que lleven consigo responsabilidad pecuniaria, y en proporción á la cantidad á que ésta pueda extenderse.

Art. 295. No será llevado á la cárcel el que dé fiador en los casos en que la ley no prohíba expresamente que se admita la fianza.

Art. 296. En cualquier estado de la causa que aparezca que no puede imponerse al preso pena corporal, se le pondrá en libertad, dando fianza.

Art. 297. Se dispondrán las cárceles de manera que sirvan para asegurar y no para molestar á los presos: así el alcaide tendrá á éstos en buena custodia, y separados los que el juez mande tener sin comunicación, pero nunca en calabozos subterráneos ni malsanos.

Art. 298. La Ley determinará la frecuencia con que ha de hacerse la visita de cárceles, y no habrá preso alguno que deje de presentarse á ella bajo ningún pretexto.

Art. 299. El juez y el alcaide que faltaren á lo dispuesto en los artículos precedentes, serán castigados como reos de detención arbitraria, la que será comprendida como delito en el código criminal.

Art. 300. Dentro de las veinticuatro horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prisión y el nombre de su acusador si lo hubiere.

Art. 301. Al tomar la confesión al tratado como reo, se le leerán íntegramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos, con los nombres de éstos, y si por ellos no los conociere, se le darán cuantas noticias pida para venir en conocimiento de quiénes son.

Art. 302. El proceso de allí en adelante será público en el modo y forma que determinen las leyes.

Art. 303. No se usará nunca del tormento ni de los apremios.

Art. 304. Tampoco se impondrá la pena de confiscación de bienes.

Art. 305. Ninguna pena que se imponga, por cualquiera delito que sea, ha de ser transcendental por término ninguno á la familia del que la sufre, sino que tendrá todo su efecto precisamente sobre el que la mereció.

— 47 —

Art. 306. No podrá ser allanada la casa de ningún español, sino en los casos que determine la ley para el buen orden y seguridad del Estado.

Art. 307. Si con el tiempo creyeren las Cortes que conviene haya distinción entre los jueces del hecho y del derecho, la establecerán en la forma que juzguen conducente.

Art. 308. Si en circunstancias extraordinarias la seguridad del Estado exigiese, en toda la Monarquía ó en parte de ella, la suspensión de algunas de las formalidades prescritas en este capítulo para el arresto de los delincuentes, podrán las Cortes decretarla por un tiempo determinado.

## TÍTULO VI

DEL GOBIERNO INTERIOR DE LAS PROVINCIAS Y DE LOS PUEBLOS

### CAPÍTULO I

De los Ayuntamientos.

Art. 309. Para el Gobierno interior de los pueblos habrá Ayuntamientos compuestos del Alcalde ó Alcaldes, los Regidores y el Procurador Síndico, y presididos por el Jefe político donde lo hubiere, y en su defecto el Alcalde ó el primer nombrado entre éstos, si hubiere dos.

Art. 310. Se pondrá Ayuntamiento en los pueblos que no le tengan y en que convenga le haya, no pudiendo dejar de haberle en los que por sí ó con su comarca lleguen á mil almas, y también se les señalará término correspondiente.

Art. 311. Las leyes determinarán el número de individuos de cada clase, de que han de componerse los Ayuntamientos de los pueblos con respecto á su vecindario.

Art. 312. Los Alcaldes, Regidores y Procuradores Síndicos se nombrarán por elección en los pueblos, cesando los Regidores y demás que sirvan oficios perpetuos en los Ayuntamientos, cualquiera que sea su título y denominación.

En la aduana de Barcelona la caja con la magnífica corona que el clero de Filipinas mandó cuando la muerte del Rey, y censura por ello a la administración.

Que exigente es el colega: mucho antes que muriese Alfonso XII, se mandó a Toledo un rico tapiz ó alfombra, y con seguridad que no sabe la administración dónde está.

Estas cosas tienen una ventaja.  
La de que no se pierden para todos.

Silvela se ha metido á corresponsal y hace unas reseñas que parten los corazones.

¿Qué poético resultaría aquello de las señoritas pulsando las guitarras y bandurrias!

Eso debía de hacer el Presidente antes de exhibirse de Almirante por esas costas.

Pulsar la opinión.

Hizo bien el jefe del Gobierno en someter á los corresponsales á la previa censura.

¿Sabía de antemano lo que á él le iban á censurar!

En el asunto de las trañas y los jeitos debiera hacer Silvela lo que el aragonés.

No poner cebo para enganar á nadie.

Ya vería como nadie picaba.

Los comerciantes é industriales metiendo ruido con sus circulares.

Los pobrecitos frailes metiéndose en todas partes á la chita callando.

Es decir; los productores y los consumidores.

Pues ya está regenerada España.

Que den los primeros á los segundos lo que tengan y todos contentos.

¿Con que los jesuitas van á venir á San Juan Bautista?

Hombre nos alegramos.

Precisamente Toledo vive de sus tradiciones.

Y estará en carácter.

San Juan de los frailes y el Gobierno civil, la inquisición.

Después no faltará un Audaz como el de Pérez Galdós.

Siempre repitiendo aquello de una cosa es predicar....

Romero Robledo, á quien asusta la *ola negra*, ha mandado á su hija á un convento de monjas para que la eduquen.

Y luego estos hombres quieren que se les crea.

El pacto del Pardo dura todavía en Toledo.

Riñen al parecer conservadores y fusionistas, toman parte en la contienda los republicanos y en seguida hacen las paces aquéllos.

Pero si el pacto del Pardo fué entre hombres grandes ó grandes hombres y el de Toledo entre hombres pequeños, ¿cómo le llamaremos?

El pacto del pardillo.

Hay hombres muy tolerantes y que tienen la virtud de perdonar.

Recordamos que había hace pocos años un industrial de alcalde y un intelectual de primer teniente, que presentó la dimisión porque no podía permitir que le presidiese un sastre.

Ahora tres sastres se dejan presidir por el intelectual.

Varios padres de familia que pensaban que sus hijas estudiasen la segunda enseñanza han desistido de su propósito.

¿Por qué será?

Un Concejal fusionista se ha ofrecido incondicionalmente al Sr. Alcalde accidental.

¿Cuántos sacrificios hacen los padres por la familia!

El contrato para el arriendo del Teatro comprende unas treinta cláusulas ó condiciones.

El arrendatario tiene que aceptar conserje, portero y tramoyista y dejar la mitad de las localidades para el Municipio y sus dependientes, mas muchos días de función, un beneficio y una decoración.

Y chocolate ¿no piden también?

Cualquier día se arrienda el coliseo.

A menos que no haga lo que el último arrendatario. No pagar.

Entre los méritos que alega un candidato á la habilitación de los Maestros figura el de pertenecer al Apostolado de la Oración.

A este deben elegir.

Y no hagan caso del refrán que dice: «en casa del rezador no pongas tu trigo al sol».

Nos hemos equivocado y públicamente confesamos nuestro error.

Creíamos que el empeño que tienen los conservadores en ensanchar la calle de la Granada era por complacer á un vecino.

Nada de esto, lo hacen por servir á D. Alejandro. ¿Píds! No. Groizart.

¿Qué aficionados son estos conservadores á las carambolas!

Y qué maliciosos nosotros que no lo creíamos.

## Después del tiro rápido.

Un amigo de buena memoria nos recuerda un asunto que dicen interesante por 100.000 pesetas y que sin duda es el de la fundación Solier.

Buena memoria tienen algunos, porque á nosotros en este caso nos ha ocurrido lo que al muchacho del cuento; fuimos muchas veces á la tienda recordando el azafrán y pedimos hilo negro, es decir, que se nos había olvidado de tanto repetirlo.

\*\*

Aún no nos ha salido el susto del cuerpo. Hemos visto movidas casi todas las calles de la población y nos hemos preguntado: ¿Será un terremoto? ¿Será la busca de algún depósito de armas.

No señor, es sencillamente que están recomponiendo las aceras en la multitud de sitios en que hace falta.

\*\*

Desde el catecismo del Padre Ripalda hasta el último español que come la harina fermentada, ¡suele decirse pan nuestro de cada día; pero del pan decomisado por falta de peso, no podemos decir el pan nuestro, sino el pan del Señor Alcalde.

\*\*

¿Ha tenido tiempo de aperebirse el Diputado visitador del Asilo de que la Escuela de instrucción primaria, donde los párvulos pasan gran parte del día, tiene el pavimento completamente destrozado por el uso y perjudicial para la salud de los alumnos por el polvo que produce?

Si no se ha enterado, le queda tiempo de hacerlo y de proponer el entarimado que sería una reforma higiénica y útil.

\*\*

En país distinto de España, todos debíamos ser socios de la protectora de animales; pero en nuestra tierra, dada la afición á las corridas de toros, es cosa de perseguir de modo despiadado á las vaquitas, sobre todo si son lecheras.

¡Pobres vaquitas! tuvieran alas; ofrecieran una manzanza más sencilla que la de las reses vacunas, es decir, fueran palomas, y se verían gordas y bien criadas y entonces para los pobres bovinos, existiría el bienestar que ha logrado la colonia colombófila que con toda tranquilidad mantiene un dependiente de establecimiento provincial, donde se han proscrito las vacas y los conejos como cosa perjudicial para la salud de la población de enfermos que allí habitan.

## ¡AGARRARSE!

Un almanaque que anualmente se publica en Londres hace los siguientes pronósticos para 1901:

En Enero, grande agitación en Francia. La república sufrirá rudos embates.

En Febrero y Marzo, habrá conatos de insurrección en la India y surgirán graves acontecimientos en el extremo Oriente.

En Mayo, se sublevará Irlanda contra Inglaterra.

En Junio, los anarquistas darán que hablar, y el joven Rey de España obrará cuerdamente desconfiando de sus enemigos políticos.

Julio, será el mes de las catástrofes. Sobre el globo caerá un diluvio de cataclismos y desventuras. Los que acostumbra á viajar harán muy bien en quedarse en casita.

En Agosto, continuarán las delicias del mes anterior.

En Septiembre, se recrudecerá el hambre en la India y en Octubre se producirá agitación entre los derviches.

En Noviembre, Holanda adoptará una actitud diplomática en extremo peligrosa.

En Diciembre estallarán por todas partes insurrecciones, motines y huelgas.

Y si aquí no acabara el año sería fácil que viéramos llegar la fin del mundo.

## Crónica.—Información.

En el pueblo de Villaminaya continúa la desavenencia entre el Ayuntamiento y el Cura Párroco, y esta discordancia se ha puesto otra vez de manifiesto con motivo de las fiestas de la Patrona del pueblo.

Lo cierto es que durante seis años en que ha habido tres Alcaldes y los Concejales se han renovado varias veces, continué el Párroco en perfecto desarreglo con la mayor parte de los vecinos, y desde luego con todos los Ayuntamientos que se han sucedido.

Para estos casos en que la misión de paz confiada á un Sacerdote no puede realizarse, sería conveniente la intervención del Sr. Arzobispo de la Diócesis, renovando aunque fuera temporalmente la cura de almas, y en esta ausencia del Párroco actual pudiera encontrarse la tranquilidad que falta al pueblo de Villaminaya.

Dispuestos siempre á la crítica imparcial y justa, reconocemos que la Sección segunda de esta Audiencia, está realizando un trabajo de tal importancia, que si hubiera muchas imitaciones, pronto estaría resuelto el cúmulo enorme de causas que en tramitación tienen todos los tribunales de España.

Nos referimos con esta noticia á la celebración diaria en la presente semana de seis á siete juicios orales y públicos que dicha Sección ha realizado.

Así se cumple con su deber.

La Comisión técnica auxiliar de la de aguas de este Ayuntamiento, ha terminado el aforo de los pozos de Nambroca.

La prensa local se ha ocupado de ello, pero LA IDEA está obligada á una circunspección especialísima por el hecho de que en su Redacción hay dos Concejales que pertenecen á la Comisión de aguas, y artes que dar clara y definitivamente sus opiniones al público, se hallan obligados á llevarlas por el trámite legal que su cargo les impone.

Hemos recibido un folleto en que el Sr. Alcalde expone el proyecto de empréstito Municipal aprobado por el Ayuntamiento.

Damos las gracias á D. Lucio Duque por su atención y les prometemos ocuparnos detenidamente del asunto.

Los vecinos de la Cuesta del Alcázar se quejan de las molestias que les proporciona una abertura hecha en los muros de aquel edificio, por cuya abertura se ha llenado de polvo este verano, á todas las casas contiguas hasta un extremo insostenible, y en la actualidad se ha convertido en recipiente de aguas mayores y menores, produciendo un hedor intolerable, con grave detrimento de la higiene y de los vecinos que en aquella zona habitan.

Trasmitimos la queja á quien corresponda para que procure corregir el hecho denunciado.

El Coto de Sestao y La Bandera Profesional de esta capital, han visitado nuestra Redacción cosa que les agradecemos.

Dejamos establecido el cambio con los apreciables colegas.

Desde el día 15 del actual queda abierta en el Casino Republicano la matrícula gratuita para las clases que aquel Centro ha acordado establecer.

Pueden matricularse los Socios y sus hijos.

Rogamos á nuestros subscriptores que se hallen en descubierto con la Administración, se pongan al corriente en los pagos, porque su negligencia nos ocasiona un verdadero trastorno.

Nuestro amigo D. Julián de la Paz ha tenido la desgracia de ver morir á su hija Estéfana, joven de veinte años y de bondadoso carácter.

Desearnos á la atribulada familia el consuelo necesario para sobrellevar la desgracia.

\*\*

Desgraciadamente se han confirmado los temores, y nuestro amigo Adolfo González y Rodrigo, correspon-

sal del *Heraldo* ha muerto el día 5 del corriente en Villagarcía.

Para nosotros es de lamentar la pérdida, porque Adolfo era amigo y compañero de casi todos los toledanos jóvenes ó de edad no muy avanzada.

A la familia y á el *Heraldo* enviamos la expresión de nuestro sentimiento, y á nosotros toca lamentar la pérdida de Adolfo por el triple concepto de toledano, amigo y compañero.

Por cuarta vez LA IDEA, muy complaciente con los obreros panaderos, se ve impulsada á dar cuenta de una nueva huelga iniciada en el pasado mes de Agosto y aún no concluida.

En ningún gremio existe un desacuerdo tan grande y tantas veces repetido, como el que se manifiesta entre los obreros y patronos que se dedican á la fabricación del pan.

Esta vez parece ha sido el motivo de la huelga, la exigencia de un tahonero que obligó á sus dependientes á que en hora desacomodada y en las afueras de la población, descargarán cuatro carros de trigo, interrumpiendo con esta faena las horas de descanso á que el operario tiene legítimo derecho.

Parece ser que los obreros panaderos se encuentran sostenidos en su actitud de resistencia por otras agrupaciones y algún particular que les prestan auxilio pecuniario.

De cualquier modo que sea, bien está la lucha cuando con ella se pretende reivindicar algo interesante á la personalidad física ó á la moral, pero bien está también el respeto á la libertad individual y la evitación de que los pequeños poderes que viven en el seno de la democracia se conviertan en ocasiones en grandes tiranos.

Lo justo sería la necesaria coincidencia entre el productor, el consumidor y el intermediario, sin que el que defiende sus propios intereses encuentre legítimo apropiarse los ajenos.

En esta breve apreciación ó consejo, pueden encontrar obreros y patronos lo que á sus mutuos intereses convienen.

Según nos dicen, hay en la plaza de las Verduras un guarda que por las mañanitas más le valiera estar durmiendo...

¿Por qué?

Pues, porque consiente que los puestos en que se expenden aves no estén limpios, ni mucho menos, dándose el tan repetido caso de encontrarse todos los días con restos (ó totales) de excrementos humanos en el tablero ó mostrador.

Si sucios, para qué guarda;  
si guarda, para qué sucios.

Imprenta, Librería y Encuadernación de Rafael Gómez-Menor

## AGENCIA DE ENCARGOS

La establecida por D. Jesús Carrillo, se compromete á realizar con esmero y rapidez cuantos encargos se le confien entre Toledo y Madrid y viceversa, garantizando los extravíos; tiene su domicilio Cuesta de Pajaritos, 7, y Madrid, Leganitos, 5, portería; Humilladero, 3, cerrajero, y Caballero de Gracia, 58, tienda.

Se hace el traslado de muebles por carretera ó ferrocarril.

## SE VENDEN

muebles pertenecientes á un café. Hay mesa de billar y piano.—Lechuga, 8, Toledo.

## Gran Fábrica de Cervezas.

Sucursal de «La Deliciosa» de Madrid.

RECOLETOS, 15—TOLEDO—TELEFONO 60

Cervezas y bebidas gaseosas á los precios de Madrid. Triunfo del agua de Seltz entre todas las similares. Se sirve á domicilio en la población y fuera á 50 kilómetros de distancia.

## DROGUERÍA

DE

## BENITO RIVAS

33, Comercio, 33

COLONIA IMPERIAL

higiénica, suave, olorosa.

RON QUINA IMPERIAL

superior para la higiene del cabello. Frascos de uno, medio, cuarto y octavo de litro.

Drogas, productos químicos, alcaloides, pinturas de todas clases, barnices y brochas.

PRECIOS LOS MAS ECONÓMICOS

COMERCIO, 33.—TOLEDO

## ACEDIAS, FLATO, DOLOR DE ESTOMAGO

desaparecen con los polvos digestivos de la Unión Médico-Farmacéutico.

TRES PESETAS CAJA

## DOLOR DE HIJADA, IRREGULARIDAD Ó ESCASEZ EN LAS REGLAS

se corrige con las píldoras hematógenas de la Unión.

DOS PESETAS FRASCO

## INAPETENCIA, DEBILIDAD, ANEMIA

se evitan con el Elixir reconstituyente de la Unión.

DOS PESETAS FRASCO

Se vende en todas las Farmacias: depósitos, Santos, Plata, 23, y Valiño, Hombre de Palo, 19.

## BODEGAS DE BUENAVISTA

Vinos finos de mesa, tipos frescos, elaborados sistema Burdeos.

Se sirve á domicilio, á 7 pesetas arroba, en botellas.

TELÉFONO 332

Nota. En Barrio Rey, núm. 8, oficinas del locutorio núm. 1, tiene esta Casa teléfono especial, del que podrá hacer uso gratuitamente el que necesite comunicarse con la posesión de Buenavista.

Pedir siempre el Agua de Colonia de

## BERMEJO

frasco de uno, medio y cuarto de litro.

Preparado con esencias finas y destilado; medicinal para la vista; es muy higiénico perfumar con ello el agua al lavarse.

De venta en las perfumerías, droguerías y farmacias.

DEPÓSITO CENTRAL

Farmacia del autor, Mayor, 46.—Madrid.

Gran Hotel Imperial y Restaurant

DE

## GUILLERMO LÓPEZ

CUESTA DEL ALCÁZAR, 7.—TELÉFONO 2.

Este Hotel es el mejor de Toledo y el más recomendado para los señores viajeros, turistas y, con especialidad, para los representantes del Comercio.

Hay cocinas francesa y española; bueno y esmerado servicio; luz eléctrica en todas las habitaciones, y está montado el Establecimiento á la altura, en todos sentidos, de los mejores de su clase.

## RED TELEFÓNICA DE TOLEDO

La RED TELEFÓNICA DE TOLEDO, limitada hasta ahora á la capital y pueblos de Ajofrín, Argés, Bargas, Burguillos, Cobisa, Gálvez, Olías y Polán, puede extender sus Estaciones á todos los pueblos de la provincia que en la actualidad no tengan telégrafo ni teléfono. Los Ayuntamientos y particulares que deseen utilizar los inapreciables beneficios que á la industria y al comercio proporciona este rápido medio de comunicación, pueden pedir datos al Administrador de la Red, callejón de San Ginés, 6, Toledo.

La Red de Toledo es la más barata y bien servida de España.

## SOLUCIÓN BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con

## CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarras crónicos, infecciones gripales, enfermedades constitutivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco, 2'50 pesetas. Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y en Toledo, Farmacia de Santos, Plata, 23.

## LA IDEA

SEMANARIO REPUBLICANO

Sr. D. \_\_\_\_\_

## Gran Fábrica de bebidas Gaseosas

## LA HIGIÉNICA

de la viuda de

## BERMEJO

Cervezas de todas las marcas conocidas.

Elaboración especial del Agua de Seltz á su más alta presión.

SERVICIO A DOMICILIO

19 Y 21, CALLE DE LA SILLERÍA, 19 Y 21.—TELÉFONO NÚM. 93.